



MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEDEVA

Código de Documento
REG17I025T

Código de Expediente
SOS/2023/98

Fecha y Hora
27/10/2023 12:25

Página 1 de 19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución
Número: 175/2023
Fecha: 27/10/2023

Don Enrique Riestra Rozas, Presidente en funciones de la Mancomunidad de Concejos Llanes-Ribadedeva, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y concordantes con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Considerando los artículos 8.3, 9.2 y 9.3 de la Ley 38/2003 de 7 de noviembre General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

Considerando lo establecido en la Resolución dictada el 26 de julio de 2023 por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se autoriza y dispone el gasto para la gestión de las prestaciones vitales previstas en la Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales durante el año 2023, destinando una cuantía de 43.110,81 euros para las Ayudas de Emergencia Social para Familias con Menores (art. 66 LG).

Considerando asimismo las condiciones reguladoras y criterios de gestión de dichas ayudas, sometidas a las condiciones establecidas por la Administración General del Estado señaladas en el Acuerdo del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de fecha 12 de mayo de 2023, las cuales se especifican en la Resolución de 26 de julio de 2023, que establecen:

....“El 76% del importe de la ayuda debe aplicarse en el Programa de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil, (Programa A1): Ayudas directas a familias que contribuyan a mejorar la situación social de las familias con menores a cargo que presente situaciones de privación material severa o riesgo de pobreza y exclusión”

“El 24% del importe de la ayuda debe aplicarse en el Programa A2 específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y a la conciliación de la vida familiar y laboral, así como capacitación para proteger la brecha digital, tanto de los menores como de sus familias”....

Considerando la Providencia dictada por la Presidencia de fecha 25 de octubre del corriente, por la que se incoaba el expediente para la aprobación de las **BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR LA MANCOMUNIDAD DE LLANES-RIBADEDEVA PARA, AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTAD ECONOMICA CON MENORES A CARGO PARA EL EJERCICIO 2023**

Considerando el informe de existencia de crédito emitido por la Intervención de esta Mancomunidad, el 27 de octubre de 2023.

RESUELVO

Primero. - Aprobar la Convocatoria de **SUBVENCIONES A CONCEDER POR LA MANCOMUNIDAD DE LLANES-RIBADEDEVA PARA, AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL A FAMILIAS CON MENORES A CARGO PARA EL EJERCICIO 2023.**

Segundo. - Aprobar las **BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR LA MANCOMUNIDAD DE LLANES-RIBADEDEVA PARA, AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL A FAMILIAS CON MENORES A CARGO PARA EL EJERCICIO 2023**, tal y como figuran en el anexo a la presente Resolución.

Tercero. - Se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en los correspondientes medios de difusión de la Mancomunidad Llanes-Ribadedeva.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEDEVA, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

DOY FE,
LA SECRETARIA

RIESTRA ROZAS, ENRIQUE
Presidente en funciones
27/10/2023 13:05

SUAREZ MENENDEZ, CARLA MARIA
Secretaria
27/10/2023 13:26 Fdo.



MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEDEVA

Código de Documento
REG17I025T

Código de Expediente
SOS/2023/98

Fecha y Hora
27/10/2023 12:25

Página 3 de 19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



BASES PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTAD ECONÓMICA CON MENORES A CARGO 2023

1. FUNDAMENTACIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas de pago único a familias o unidades de convivencia con menores a cargo, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, cuya finalidad es procurar que las necesidades básicas de los menores estén cubiertas cuando la causa determinante del riesgo para su desarrollo integral proceda de situaciones de carencia o insuficiencia de recursos económicos en su medio familiar.

La concesión de estas ayudas es compatible con otras prestaciones económicas de carácter social de las que hayan sido beneficiarias. La concesión de las ayudas en la presente convocatoria no genera derecho alguno a la percepción de las mismas, en el caso de futuras convocatorias.

Dicha ayuda será financiada por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de acuerdo con la Resolución de 26 de julio de 2023 Por la que se autoriza y dispone el gasto para la gestión de las prestaciones vitales previstas en la Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales durante el año 2023, destinando en en ANEXO I, una cuantía de **43,110,81 euros** para las Ayudas de Emergencia Social para Familias con Menores (art. 66 LG), así como en su ANEXO II las condiciones reguladoras y criterios para la gestión de dichas ayudas, sometidas a las condiciones establecidas por la Administración General del Estado señaladas en el Acuerdo del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de fecha 12 de mayo de 2023 que establecen:

“El 76 % del importe de la ayuda debe aplicarse en el Programa de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil, (Programa A1): Ayudas directas a familias que contribuyan a mejorar la situación social de las familias con menores a cargo que presenten situaciones de privación material severa o riesgo de pobreza y exclusión”

“El 24 % del importe de la ayuda debe aplicarse en el Programa A2 específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral, así como capacitación para proteger la brecha digital, tanto de los menores como de sus familias”

- La financiación del importe de las ayudas es a cargo de la Administración General del Estado en un 72,68% y de la Administración del Principado de Asturias en el 27,32% restante.

- En el documento administrativo por el cual la Mancomunidad de Llanes/ Ribdedeva reconozca a favor del beneficiario el pago de la prestación económica, se hará mención expresa a que la financiación de dicha prestación es a cargo de la Administración General del Estado en un 71,68% y de la Administración del Principado de Asturias en el 27,32% restante.

2. OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDA

A.1.

Ayudas económicas de pago único dirigidas a familias con menores a cargo, destinadas a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación (material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.), así como de empleo, siempre que la renta máxima anual de la unidad familiar no supere la última cuantía fijada por INE como umbral de riesgo de pobreza.

Los gastos en prestaciones económicas no podrán destinarse al pago de impuestos, tasas, cuotas, etc., de las administraciones públicas o entidades privadas.

Dentro de este apartado, el gasto destinado ascendería, según los criterios establecidos desde consejería, a **32.764,2156 (46 ayudas de 712,26 euros cada una)**.

A.2

Este Programa, pretende promover el desarrollo integral y la inclusión social de los y las menores en situación de vulnerabilidad, potenciando sus capacidades, favoreciendo la igualdad de oportunidades y promoviendo el desarrollo social y educativo y la participación, incluyendo el ocio infantil.

Se trata de un proyecto que tiene como primer objetivo prevenir situaciones de carencia y exclusión social que pueden originarse en el período no escolar con objeto de asegurar que los niños y niñas más vulnerables tengan cubiertas sus necesidades básicas como alimentación saludable, equilibrada y apropiada a su edad.

Como segundo objetivo, para que los menores puedan disfrutar de oportunidades de ocio educativo y evitar que la vulnerabilidad socioeconómica de sus familias pueda ser un obstáculo de enriquecimiento cognitivo, también se podrán justificar actividades e iniciativas que faciliten la extensión del acceso durante periodos no escolares, incorporándolos como becados en colonias campamentos urbanos, actividades culturales y deportivas. También podrán ser objeto de esta ayuda actividades de apoyo socio-educativo fuera del horario escolar, apertura temprana para la conciliación familiar, comedor escolar en periodo no escolar etc....así como programas de alfabetización digital que proporcionen a los menores un acercamiento a las herramientas digitales que permitan acceder a programas educativos, culturales y de ocio a través de programas informáticos e internet.

En todo caso en el Programa A2 se deberá cumplir los siguientes **requisitos**:

- En este programa podrán incluirse exclusivamente menores en situación de vulnerabilidad evaluados por Servicios Sociales, aunque la actividad esté abierta a todo tipo de participantes. En caso de que el programa se haga conjunto con menores no vulnerables, el coste del mismo deberá prorratearse entre los participantes, siendo subvencionables sólo los que correspondan a menores vulnerables.
- Las actividades en las que participen deben estar organizadas por los Ayuntamientos directa o indirectamente a través de contratos, no pudiendo ser utilizada como ayuda directa.
- En el caso de realizarse varios programas dentro de la Línea A2, se consignarán conjuntamente en la Memoria final, presentando únicamente una Memoria A2.



MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEVESA

Código de Documento
REG17I025T

Código de Expediente
SOS/2023/98

Fecha y Hora
27/10/2023 12:25

Página 5 de 19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



PROYECTOS QUE PUEDEN SER OBJETO DE FINANCIACIÓN EN EL A2

- Proyectos dirigidos a la cobertura de necesidades básicas como alimentación saludable, equilibrada y apropiada a su edad, fuera del periodo escolar.
- Proyectos de fomento de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas.
- Proyectos que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral de familias con hijos e hijas a cargo y en situación de vulnerabilidad social, como madrugadores y programas de conciliación.
- Proyectos orientados a la capacitación para salvar la brecha digital, por medio de programas de formación u orientación dirigidos a la alfabetización digital y uso de Internet como herramienta educativa y de acceso al ocio y la cultura.

El comedor escolar **NO está incluido** en éste programa por estar vinculado al periodo lectivo y tener otras vías de subvención. **Sí están incluidas** las ayudas para alimentos fuera del periodo escolar o ayudas comedor fuera de periodos lectivos.

Dentro de este apartado, el gasto destinado ascendería, según los criterios establecidos desde consejería a **10.346,5944**.

3. FAMILIAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS GENERALES.

Podrán optar a ser beneficiarias de las ayudas que se concedan por medio de esta convocatoria, las familias y unidades de convivencia empadronadas y con residencia efectiva en el municipio con hijos menores a cargo siempre que exista una convivencia efectiva y que los progenitores no hayan sido suspendidos o privados de la patria potestad, cuyos ingresos económicos no superen el límite establecidos como umbral de riesgo de pobreza para el 2022 atendiendo al indicador propuesto por la Unión Europea AROPE de riesgo de pobreza o exclusión social, que combina tres conceptos: el riesgo de pobreza, la carencia material y la baja intensidad en el empleo.

Se tratará por lo tanto de unidades familiares que no puedan hacer frente a los gastos ordinarios tales como: alimentación, vestido, suministros generales de la vivienda y material escolar; siempre que la renta máxima anual de la unidad familiar no supere la última cuantía fijada por el INE como umbral de riesgo de pobreza.

Para el cálculo de los límites para cada unidad familiar puede tomarse como referencia el siguiente baremo: Multiplicar la constante de 10.088 € (ARPE tasa de umbral de riesgo de pobreza) por unidad de consumo del hogar.

UNIDADES DE CONSUMO

VALOR 1 al primer adulto.

VALOR 0,5 a los demás adultos.

VALOR 0,3 a los menores de 14 años (los que tienen 14 o más, cuentan como adultos).

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Presidente en funciones (ENRIQUE RIESTRA ROZAS) a las 13:05 del día 27/10/2023. Secretaria (CARLA MARIA SUAREZ MENENDEZ) a las 13:26 del día 27/10/2023 y por SELLO ELECTRONICO MANCOMUNIDAD LLANES-RIBADEVESA a las 13:27 del día 27/10/2023. Mediante el código de verificación 4X6B1L6P252B27011ANJ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de DECRETO con el núm. MLR/DEC/175/2023 el 27/10/2023



MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEVESA			
Código de Documento REG17I025T	Código de Expediente SOS/2023/98	Fecha y Hora 27/10/2023 12:25	Página 7 de 19
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4X6B1L6P252B27011ANJ		

Los límites de renta que se detallan a continuación no se podrán superar para ser persona beneficiaria de la ayuda económica a familias en dificultades económicas con menores a cargo:

LIMITE DE RENTA PARA:	EUROS/AÑO	EUROS/MES
UN ADULTO Y UN MENOR	13.114,4 €/año	1.092,86 €/mes
UN ADULTO Y DOS MENORES	16.140,8 €/año	1.345,06 €/mes
UN ADULTO Y TRES MENORES	19.167,2 €/año	1.597,26 €/mes
UN ADULTO Y CUATRO MENORES	22.193,6 €/año	1.849,46 €/mes
UN ADULTO Y CINCO MENORES	25.220,0 €/año	2.101,66 €/mes
UN ADULTO Y SEIS MENORES	28.246,4 €/año	2.353,86 €/mes
DOS ADULTOS Y UN MENOR	18.158,4 €/año	1.513,20 €/mes
DOS ADULTOS Y DOS MENORES	21.184,8 €/año	1.765,40 €/mes
DOS ADULTOS Y TRES MENORES	24.211,2 €/año	2.017,60 €/mes
DOS ADULTOS Y CUATRO MENORES	27.237,6 €/año	2.269,80 €/mes
DOS ADULTOS Y CINCO MENORES	30.264,0 €/año	2.522,0 €/mes
DOS ADULTOS Y SEIS MENORES	33.290,4 €/año	2.774,20 €/mes
TRES ADULTOS Y UN MENOR	23.202,4 €/año	1.933,53 €/mes
TRES ADULTOS Y DOS MENORES	26.228,8 €/año	2.185,73 €/mes

TRES ADULTOS Y TRES MENORES	29.255,2 €/año	2.437,93 €/mes
TRES ADULTOS Y CUATRO MENORES	32.281,6 €/año	2.690,13 €/mes
TRES ADULTOS Y CINCO MENORES	35.308,0 €/año	2.942,33 €/mes
TRES ADULTOS Y SEIS MENORES	38.334,4 €/año	3.194,53 €/mes
CUATRO ADULTOS Y UN MENOR	28.246,4 €/año	2.353,86 €/mes
CUATRO ADULTOS Y DOS MENORES	31.272,8 €/año	2.606,06 €/mes
CUATRO ADULTOS Y TRES MENORES	34.299,2 €/año	2.858,26 €/mes
CUATRO ADULTOS Y CUATRO MENORES	37.325,6 €/año	3.110,46 €/mes
CUATRO ADULTOS Y CINCO MENORES	40.352,0 €/año	3.362,66 €/mes
CUATRO ADULTOS Y SEIS MENORES	43.378,4 €/año	3.614,86 €/mes
CINCO ADULTOS Y UN MENOR	33.290,4 €/año	2.774,2 €/mes
CINCO ADULTOS Y DOS MENOR	36.316,8 €/año	3.026,40 €/mes
CINCO ADULTOS Y TRES MENORES	39.343,2 €/año	3.278,60 €/mes
CINCO ADULTOS Y CUATRO MENORES	42.369,6 €/año	3.530,80 €/mes
CINCO ADULTOS Y CINCO MENORES	45.396,0 €/año	3.783,00 €/mes
CINCO ADULTOS Y SEIS MENORES	48.422,4 €/año	4.035,20 €/mes
SEIS ADULTOS Y UN MENOR	38.334,4 €/año	3.194,53 €/mes
SEIS ADULTOS Y DOS MENORES	41.360,8 €/año	3.446,73 €/mes
SEIS ADULTOS Y TRES MENORES	44.387,2 €/año	3.698,93 €/mes
SEIS ADULTOS Y CUATRO MENORES	47.413,6 €/año	3.951,13 €/mes



MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEDEVA			
Código de Documento REG17I025T	Código de Expediente SOS/2023/98	Fecha y Hora 27/10/2023 12:25	Página 9 de 19
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4X6B1L6P252B27011ANJ		

SEIS ADULTOS Y CINCO MENORES	50.440,0 €/año	4.203,33 €/mes
SEIS ADULTOS Y SEIS MENORES	53.466,4 €/año	4.455,53 €/mes

- Para la realización del cálculo económico, se tendrán en cuenta el cómputo total de todos **los ingresos anuales de la unidad familiar según el IRPF del 2022**. En caso de no haber realizado la declaración, se deberá aportar certificación negativa de esta, así como el resto de documentos acreditativos necesarios para la valoración económica del expediente.
- Autorizar el seguimiento por parte de los Servicios Sociales, quienes posteriormente deberán informar del mismo a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.
- Haber justificado adecuadamente la ayuda económica concedida en el ejercicio anterior en el mismo programa en los Ayuntamientos de Llanes y Ribadedeva.

4.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se distribuirán las ayudas económicas hasta el límite de la consignación presupuestaria establecida entre los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos, atendiendo, en caso necesario a los siguientes criterios de priorización:

- **Criterios económicos:**

En primer lugar, se priorizará a las unidades familiares que tengan una renta familiar no superior al 60% del límite fijado para poder acceder a las ayudas.

En segundo lugar, se valorarán como prioritarias las unidades familiares con un mayor gasto destinado a vivienda, deduciendo de los ingresos familiares acreditados el gasto destinado a alojamiento por las familias hasta un tope de 400 euros/mes en Llanes y 314 euros/mes en Ribadedeva.

- **Criterios sociales:**

- Unidades Familiares Monoparentales.
- Familias con menores en situación de desprotección, riesgo y/o vulnerabilidad social.
- Existencia en la familia de miembros con discapacidad y/o dependencia acreditadas, así como con enfermedades y/o patologías graves que supongan una carga o gravamen añadido a la familia.

5. CUANTIA

Cuantía única máxima de **712,26 euros** por unidad familiar.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud (Anexo III) acompañada de la documentación que se relaciona en el Anexo IV y siguientes (V, VI y VII), se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Llanes/ Ribadedeva, sito en la Calle Nemesio Sobrino s/n de Llanes en horario de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPA.

7. TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el personal técnico del Centro Municipal de Servicios Sociales procederá a la revisión y valoración de las mismas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria. Si resultara que alguna de las solicitudes estuviera incompleta o defectuosas, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane las deficiencias observadas o aporte la documentación necesaria, indicándole que , en caso contrario, se le tendrá por desistida de su petición.

8.- CAUSAS DE DENEGACIÓN O DESESTIMACIÓN

Serán causas de denegación o desestimación de las ayudas previstas en la presente convocatoria, las siguientes:

- El incumplimiento de alguno de los requisitos y obligaciones exigidos para obtenerla.
- Presentar la solicitud fuera del plazo establecido.
- No presentar la documentación exigida y cuantos documentos le sean requeridos para la valoración de la solicitud.
- No permitir la comprobación por parte de los Servicios Sociales del cumplimiento del requisito de justificación de la ayuda o que se compruebe la no veracidad de los datos recogidos en la Declaración Responsable.
- No justificación de la ayuda percibida el año anterior por el mismo concepto.
- Falta de consignación presupuestaria o agotamiento del crédito asignado para la convocatoria.



MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEVESA

Código de Documento
REG17I025T

Código de Expediente
SOS/2023/98

Fecha y Hora
27/10/2023 12:25

Página 11 de 19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



9.- RESOLUCIÓN

La concesión o denegación de las ayudas, se realizará mediante Resolución de la Vocal Delegada de Servicios Sociales, en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes que hayan resultado aprobadas serán publicadas en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Llanes/ Ribadevea, así como en la página Web de esta entidad.

Esta publicación sustituirá la notificación individual y surtirá los mismos efectos, en los términos que se establecen en el artículo 45.1.b) y 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado el carácter social de la ayuda, para proceder a la identificación de las personas solicitantes, la publicación en el tablón de edictos municipal contendrá únicamente el número del DNI/ NIE o pasaporte codificado con los dígitos posicionados en los puestos 4, 5, 6 y 7. El resto de caracteres alfabéticos y numéricos serán sustituidos por un asterisco (*) en cada posición.

Las solicitudes que hayan sido denegadas serán notificadas individualmente con traslado de los correspondientes recursos. Una vez publicadas las listas con la concesión de las ayudas se realizará el pago correspondiente a cada unidad familiar beneficiaria en el número de cuenta señalado al efecto en el expediente.

10.-PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

- El abono de las ayudas se realizará, con carácter general, en un único pago.
- La justificación de las ayudas por parte de las familias se deberá realizar en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al ingreso efectivo de aquellas.
- La documentación a aportar para la justificación de la ayuda será la siguiente: recibos de gastos de 2023 relativos a alimentación, salud, vestido de menores, alquiler y suministros generales de vivienda, libros y material escolar (que no hayan sido subvencionados por otras ayudas o convocatorias).
- Los justificantes deberán venir a nombre del titular o miembros del resto de la unidad familiar.

11.-REVOCACIÓN Y REINTEGRO

Procederá la revocación, y en su caso, reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, cuando con carácter general, concurren las causas de reintegro definidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, cuando se incumplan las obligaciones contenidas en estas bases.

12.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- MODELOS DE SOLICITUD Y ANEXOS.

- Solicitud en modelo normalizado (Anexo III).
- Documentación justificativa (Anexo IV).
- Declaración responsable de ingresos y bienes (Anexo V).
- Consentimiento informado con autorización de datos (Anexo VI).
- Fichero de acreedores (Anexo VII).



MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEDEVA			
Código de Documento REG17I025T	Código de Expediente SOS/2023/98	Fecha y Hora 27/10/2023 12:25	Página 13 de 19
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4X6B1L6P252B27011ANJ		

ANEXOS DE LAS BASES DE LA COVOCATORIA

ANEXO III

SOLICITUD DE AYUDAS DE APOYO A FAMILIA E INFANCIA 2023

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

D/Dª _____ con
DNI/NIE/Pasaporte _____
Domicilio en _____
TFNO _____

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nombre y Apellidos	DNI	Fecha Nacimiento	Parentesco	Discapacidad

DATOS SOBRE INGRESOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y SU UNIDAD FAMILIAR

Nombre y Apellidos	Tipo	Cuantía Mensual	Entidad/

DECLARO que los datos expresados son ciertos, que acompaño la documentación precisa y que tengo conocimiento de que la falsedad u ocultación de los mismos puede ser motivo de nulidad de la presente solicitud. **AUTORIZO** libre y expresamente a la Mancomunidad de Llanes/ Ribadedeva a comprobar su empadronamiento en los municipios de Llanes y Ribadedeva, así como el de su unidad familiar y/o de convivencia, además del seguimiento preceptivo por parte de los Servicios Sociales Municipales para su posterior información a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

En Llanes/ Ribadedeva a _____ de _____ de 2023

Firmado

PROTECCION DE DATOS: Los datos contenidos en la presente solicitud son recogidos con el consentimiento de la persona afectada y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero propiedad de la Mancomunidad de Llanes/ Ribadedeva. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la mencionada Ley.



MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEDEVA

Código de Documento
REG17I025T

Código de Expediente
SOS/2023/98

Fecha y Hora
27/10/2023 12:25

Página 15 de 19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE DEBERA PRESENTAR LA PERSONA SOLICITANTE Y TODOS MIEMBROS MAYORES DE 16 AÑOS QUE RESIDAN CON EL MISMO

- Modelo de Solicitud (ANEXO III)
- Declaración Jurada de Ingresos y Bienes (ANEXO V)
- Consentimiento informado (ANEXO VI)
- Fichero de Acreedores (ANEXO VII)
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Vida laboral actualizada.
- Sentencia de separación y/o divorcio (en su caso) así como el Convenio Regulador.
- Contrato de arrendamiento de la vivienda y copia de los tres últimos recibos (año 2022).
- Informes sanitarios, sociales, educativos u otra documentación que se considere oportuna de cara a la valoración y concesión de la ayuda.
- Justificación de ingresos familiares:
 - **IRPF del 2022** de **todos los miembros** de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - En el caso de no haber realizado IRPF en el 2022, se deberá aportar:
 - * Certificación negativa de no haber presentado IRPF en el período impositivo 2022.
 - * Acreditación de ingresos familiares percibidos en dicho período.

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y BIENES PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIA E INFANCIA 2023

D./D^a _____
D.N.I./N.I.E./Pasaporte _____
Domicilio _____
Teléfono _____

DECLARA que:

Los ingresos de la unidad familiar durante el 2022 han ascendido a _____ euros en concepto de : _____

Los bienes catastrales de los que son titulares los miembros de la unidad familiar son los siguientes:

Igualmente se compromete a comunicar cualquier modificación que se produjera en su situación económica familiar.

En Llanes/ Ribadedeva, a _____ de _____ 2023



MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEDEVA

Código de Documento
REG17I025T

Código de Expediente
SOS/2023/98

Fecha y Hora
27/10/2023 12:25

Página 17 de 19

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ANEXO VI

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE DATOS MANCOMUNIDAD LLANES - RIBADEDEVA

Nombre y Apellidos:

D.N.I.

Nº de Expte:

EN CASO DE SER REPRESENTADO/A LEGALMENTE:

Nombre y Apellidos de Representante:

D.N.I.

DECLARO QUE ME HAN INFORMADO Y ADVERTIDO QUE:

- Mis datos personales y los de mi familia, que he aportado o a las cuales se accede en el ámbito de la prestación de los Servicios Sociales, se tienen que incorporar a un fichero informático.
- Acepto facilitar toda la información que sea necesaria para valorar las circunstancias personales, familiares y sociales que determinan la necesidad de las prestaciones, que me responsabilizo de la veracidad de los datos aportados.
- Los datos se tienen que conservar con unas medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad de acuerdo a lo que se prevé en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Los datos se pueden emplear con finalidades estadísticas y de difusión de iniciativas consideradas de interés para mí (la persona destinataria de la prestación) y para mi familia.
- Sólo en los casos en que la cesión de los datos se imponga por Ley o que sea necesaria para afrontar una situación de emergencia que exija cooperación de las personas o de entidades diferentes de las mencionadas anteriormente, los datos se pueden ceder, si hace falta para cumplir la legislación vigente o para hacer frente a la situación de emergencia planteada.
- Para prestar adecuadamente el servicio es conveniente disponer de los datos de las personas de mi entorno (familiares, amigos y profesionales que intervienen).
- Los datos recogidos por la Mancomunidad Llanes/ Ribadedeva únicamente se utilizarán en los términos previstos en los procedimientos administrativos que sean necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud, y para gestión de los correspondientes servicios prestados por esta.

AUTORIZO

- Acceder a los datos existentes en los Servicios Municipales, y ceder datos existentes en los Servicios Sociales Municipales a otras instituciones públicas.
- Solicitar información de mi situación personal y/o familiar a otras instituciones y/o servicios:
 - Ayuntamientos de Llanes y Ribadedeva(datos padronales colectivos e históricos).
 - Gerencia Territorial del Catastro (titularidad de bienes inmuebles).

- Consejería de Derechos Sociales y Bienestar (discapacidad, dependencia y/o prestaciones) a través del visor HSU.
- A la cesión de datos y su tratamiento a entidades y organizaciones sin ánimo de lucro con las que exista colaboración para la prestación de servicios y/o ayudas.

Esta autorización se otorga exclusivamente a los efectos de realizar la valoración para la tramitación del Programa de Ayudas a Familia e Infancia 2023.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero en el CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MANCOMUNIDAD LLANES - RIBADEDEVA sito en la C/ Nemesio Sobrino s/n o a través del correo electrónico ssociales@ayuntamientodellanes.com

Por eso, afirmo que me han informado y firmo de forma voluntaria y autónoma este consentimiento.

En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo.

El familiar responsable o tutor (firma)

Firma del resto de miembros de la unidad familiar mayores de 18 años

Nombre y Apellidos	DNI/NIE/PAS	Firma



MANCOMUNIDAD DE LLANES -RIBADEDEVA			
Código de Documento REG17I025T	Código de Expediente SOS/2023/98	Fecha y Hora 27/10/2023 12:25	Página 19 de 19
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4X6B1L6P252B27011ANJ		

ANEXO VII

FICHA DE ACREEDOR

DATOS DEL ACREEDOR			
N.I.F. / C.I.F.:		Apellidos y nombre / Razón social de la Empresa:	
Vía pública:		Localidad :	Código Postal:
Municipio:	Provincia:	Teléfono:	
DATOS BANCARIOS			
Banco:		Cuenta (2 letras - 22 dígitos)	
		IBAN Entidad Oficina D.C. Nº de cuenta	
Sucursal:		----/----/----/--/-----	
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA			
Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba, abierta a nombre del titular que se refleja en “Datos del Acreedor”.			
EL APODERADO,			
(sello)			
Fdo.: _____			

En Llanes a _____ de _____ de _____
(Firma del acreedor)

Fdo.: _____